



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-25621030- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-25621030- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica FLORENCIA CARMEN TISEYRA, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FARMACOOOP LIMITADA, CONTINUADORA DE ROUX-OCEFA S.A., CUIT N° 30716371677, Legajo N° 2.700 (Rubro de Productos Médicos).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica FLORENCIA CARMEN TISEYRA, Documento Nacional de Identidad N° 38.049.522, Matrícula Nacional N° 17.722, como Directora Técnica de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FARMACOOOP LIMITADA, CONTINUADORA DE ROUX-OCEFA S.A., Legajo N° 2.700, con domicilio legal en la calle Benedetti N° 18, planta elaboradora y depósito en las calles Piedrabuena N° 3.253 y

Medina N° 138, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 23 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2021-25621030- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga